

EN SITIO PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20.228



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE  
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°  
33.136, CORRESPONDIENTE AL FONDO  
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA  
LECTURA, LÍNEA FOMENTO DE  
INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA,  
CONVOCATORIA 2006.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

21 JUN 2010\* 2867

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 33.136, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1.722, de 22 de agosto de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorando Interno N° 05-S/2130, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2006 del Concurso Público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de Fomento de Infraestructura Bibliotecaria, aprobándose las respectivas Bases mediante Resolución Exenta N° 64, de 16 de enero de 2006.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el Proyecto Folio N° 33.136, titulado "Sistema de Alarmas de Libros para la Biblioteca Regional", cuyo Responsable corresponde la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1 celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 de Julio de 2006, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.722, de fecha 22 de agosto de 2006.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 3.693.753.- (tres millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos), que se entregaría en 2 cuotas, 1 recibiendo sólo la primera de ellas por un monto de \$ 1.846.877.- (un millón ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y siete mil pesos), la cual fue recibida íntegramente por el Responsable

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
21 JUN. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó su proyecto, por causas no imputables a él, producto de lo cual reintegró al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, íntegramente los recursos que le fueron entregados.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del Proyecto.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el acto administrativo que ponga término al convenio .

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 64, de 16 de enero de 2006, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2006, correspondiente a la Línea de Fomento de Infraestructura Bibliotecaria; en la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.144, de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término al convenio de ejecución del Proyecto N° 33.136, titulado "Sistema de Alarmas de Libros para la Biblioteca Regional", suscrito entre este Consejo y el Responsable, la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1 en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2006, Línea de Fomento de Infraestructura Bibliotecaria atendido que el Responsable, no ejecutó su proyecto, por causas no imputables a él, producto de lo cual reintegró al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, íntegramente los recursos que le fueron entregados, según consta en el Informe de Incumplimiento de Convenio de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional del Libro y la Lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°33.136, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al Responsable, Ilustre Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1.



**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**JAVIER CHAMAS CACERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/415

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Gestión Documental.
- Ilustre Municipalidad de Talca representada por el Alcalde Sr. Juan Castro Prieto. Dirección 1 Norte esquina 1 Oriente, Talca.